



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Vitarte, 11 de enero del 2022

VISTO:

El Memorando Nº 042-2022-D/HV; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 28º del Decreto Supremo Nº 054-2018-PCM – Decreto Supremo que aprueba los Lineamientos de Organización del Estado, establece que los grupos de trabajo son un tipo de órgano colegiado de naturaleza temporal, sin personería jurídica ni administración propia, que se crean para cumplir funciones distintas a las de seguimiento, fiscalización, propuesta o emisión de informes. Sus conclusiones carecen de efectos jurídicos sobre terceros. Se extinguen automáticamente concluido su periodo de vigencia;

Que, el numeral 72.2 del artículo 72º del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS, establece que: *"Toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos, así como para la distribución de las atribuciones que se encuentren comprendidas dentro de su competencia"*;

Que, mediante del documento de visto, el Director solicita al Área de Asesoría Legal la proyección de Resolución Directoral conformando el Equipo de Trabajo del Hospital Vitarte;

Que, el artículo 11º del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Vitarte, aprobado por Resolución Ministerial Nº 596-2004/MINSA, establece las atribuciones y responsabilidades del Director, entre las cuales se encuentran, la de expedir actos resolutivos en asuntos que sean de su competencia;

Que, siendo prerrogativa del titular de la entidad constituir, modificar y reestructurar entes técnicos calificados para el mejor desarrollo y cumplimiento de las actividades y objetivos institucionales, resulta pertinente conformar el Equipo de Trabajo del Hospital Vitarte – 2022, quien realizara las coordinaciones internas para fortalecer al titular de la entidad en el proceso de integración de las Unidades Ejecutoras 050 y 148;

Con las visación del Área de Asesoría Legal del Hospital Vitarte.

De conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS; Decreto Supremo Nº 054-2018-PCM y el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Vitarte, aprobado mediante Resolución Ministerial Nº 596-2004/MINSA y de más normas aplicables;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- CONFORMAR el Equipo de Trabajo del Hospital Vitarte - 2022, para fortalecer al titular de la entidad en el proceso de integración entre la Unidad Ejecutora 050 - Hospital Vitarte y la Unidad Ejecutora 148 - Hospital Emergencia Ate Vitarte, por las consideraciones expuestas en la presente resolución, quedando integrado de la siguiente manera:



EQUIPO DE TRABAJO DEL HOSPITAL VITARTE		
TITULARES	CARGO	SUPLENTE
M. C. Miguel Ángel Salcedo Luna	Presidente	M. C. Cynthia Edith Norris Medina
M. C. Elvira Del Carmen Aliaga Gambini	Coordinadora	Lic. Sandra Estefanía Sánchez Sánchez
M.C. Julio Miguel Flores Retuerto	Miembro	Lic. Miriam Jessica Aquino Bernabé
Lic. Zoila Teodolinda Moya Soto	Miembro	Lic. Jeanette Maribel Valera Guzmán
M. C. Alex Moisés Rosas Prieto	Miembro	M. C. Luis Ángel Torres Palomino

ARTÍCULO 2º.- DISPONER que el referido Equipo de Trabajo, actúe y decida en forma colegiada y autónoma siendo sus miembros responsables solidariamente en los actos y decisiones que asuman.

ARTÍCULO 3º.- NOTIFICAR la presente resolución a los integrantes del Equipo de Trabajo del Hospital Vitarte, de acuerdo a las formalidades contempladas por Ley.

ARTÍCULO 4º. - DISPONER al Responsable del Portal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la publicación de la presente resolución en la página institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE




MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL VITARTE
Cynthia Edith Norris Medina
 M.C. CYNTHIA EDITH NORRIS MEDINA
 CMP 35131 RNE 20251
 DIRECTORA (e) DEL HOSPITAL VITARTE

- Distribución:
- () Dirección.
 - () Área de Asesoría Legal
 - () Interesados.
 - () Archivo.